



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**11178**

***Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la cual se aprueban las tarifas aplicables a los encargos de los servicios de apoyo a la emprendeduría de base tecnológica y a la innovación empresarial, que hagan a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el resto de poderes adjudicadores***

#### Hechos

Único. En fecha 28 de mayo de 2013 la Fundación Balear de Innovación y Tecnología presentó ante la Consejería de Economía y Competitividad diversa documentación justificativa de las tarifas que se proponen para la ejecución de los encargos que hagan a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el resto de poderes adjudicadores.

#### Fundamentos de derecho

1. El texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, en particular, los artículos 4.1 n y 24.6 del Texto refundido mencionado.
2. El Decreto147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, en particular, el artículo 9 del Decreto mencionado.
3. Los Estatutos de la Fundación Balear de Innovación i Tecnología, autorizados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2012, y, en particular el artículo 4 de estos Estatutos.

Por todo esto, dicto lo siguiente:

#### Resolución

1. Aprobar las tarifas aplicables a los encargos de los servicios de apoyo a la emprendeduría de base tecnológica y a la innovación empresarial, que haga a la Fundación Balears de Innovación y Tecnología la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el resto de poderes adjudicadores, de acuerdo con las reglas siguientes:
  - a) Las tarifas mencionadas, que incluyen todos los costes directos e indirectos imputables al encargo, y a las cuales será necesario añadir, si procede, el impuesto sobre el valor añadido, se deben de aplicar en función del tipo de servicio y de las unidades contratadas que se asignen a la ejecución de encargos, en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución.
  - b) En los casos en que para gestionar o ejecutar mejor los encargos se exija o se haga recomendable la subcontratación de actividades a terceras personas, las tarifas que tenga que percibir la Fundación Balears de Innovación y Tecnología por razón del encargo se deben incrementar por el importe inherente al coste que debe de atender la fundación por razón de la subcontratación de la actividad y/o bienes y servicios.
  - c) Sin perjuicio de estas tarifas de aplicación general, se pueden aprobar tarifas específicas por los encargos que lo requieran por consideración a sus peculiaridades, por medio de otra resolución del consejero de Economía y Competitividad.
2. Notificar esta Resolución a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 30 de mayo de 2013

**El secretario general**

Oscar J. Lladó Arrieta



**ANEXO**

**Tarifas horarias para la ejecución del servicio de apoyo a la emprendeduría de base tecnológica y a la innovación empresarial**

Servicio 1. Definición, implementación y seguimiento de la estrategia regional inteligente para las Islas Baleares. Coste horario unitario: 28,01€.

Servicio 2. Fomento de las empresas basadas en el conocimiento. Coste horario unitario: 28,24€.

Servicio 3. Servicio de vigilancia tecnológica. Coste unitario 28,45€.

Servicio 4. Publicación, actualización y mantenimiento del portal RTCIB de la DGURTC. Coste horario unitario: 27,09€

Servicio 5. Coordinación y soporte técnico de las webs de la DGURTC. Coste horario unitario: 28,14€.

Servicio 6. Implantación de la Administración electrónica – IMPALE. Coste horario unitario: 29,23€.

Servicio 7. Fomento de la participación en programas públicos de financiamiento de la R+D+i empresarial de ámbito nacional y europeo. Coste horario unitario: 29,71€.

Servicio 8. Monitorización y seguimiento de resultados de los clústers de Parc BIT. Coste horario unitario: 27,54€.

Servicio 9. Actuaciones de formación, comunicación y fomento de la R+D+i empresarial. Coste horario unitario: 28,15€.

Servicio 10. Transferencia y valorización del conocimiento en el ámbito del sistema público de la CAIB. Coste horario unitario: 24,40€.

